



## AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES (SALAMANCA)

**PL8/2023.-ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES EL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2023.**

**SEÑORES/AS ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

**D. BENJAMIN CUADRADO HOLGADO**

**CONCEJALES ASISTENTES:**

**D. JUAN MONTES RODRIGUEZ**

**D. M<sup>º</sup> ENCARNACION GARCIA GARCIA**

**D<sup>º</sup> M<sup>º</sup> DE LOS ANGELES BURGOS**

**DIAZ DE ARGANDOÑA**

**CONCEJALES AUSENTES:**

**ROBERTO DEL ARCO MONTES**

**SECRETARIA:**

**AMPARO ESTEBAN GALLEGO**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Sardón de los Frailes, siendo las dieciséis horas del día veintinueve de noviembre de 2023. Convocados y notificados de los asuntos que comprenden el orden del día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benjamín Cuadrado Holgado, los Sres. Concejales que figuran al margen relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno. Da fe del acto la Sr. Secretaria de la Corporación D<sup>ª</sup> Amparo Esteban Gallego

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde-Presidente, y una vez comprobado por mí, la Secretaria, la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F. en adelante), éste da por iniciado el Pleno y procede a leer y a conocer los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA, los cuales fueron los siguientes:

**1º-ACUERDO RELATIVO A SOLICITUD DE SUBVENCION DESTINADA A ENTIDADES LOCALES CON POBLACION INFERIOR A 20.000 HABITANTES PARA FINANCIAR PROYECTOS DE INTERES TURISTICO REGIONAL Y MEJORA DE SEÑALIZACION DE LOS RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO “MUSEO PRESA DE ALMENDRA Y RUTA PRESA DE ALMENDRA” DE FORMA CONJUNTA CON EL MUNICIPIO DE ALMENDRA (LINEA PROYECTOS DE INTERES TURISTICO REGIONAL).**

Vista la Orden de 7 de noviembre de 2023 de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte por la que se convocan subvenciones destinadas a Entidades Locales, con población inferior a 20.000 habitantes, para financiar proyectos de interés turístico regional y de mejora de la señalización de los recursos, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente, **ACUERDO**

1º) Aprobar la presentación de la solicitud para dichas subvenciones para el **proyecto de interés turístico regional “El Museo & Ruta de la presa de Almendra”, este proyecto se ejecutará de manera conjunta con el municipio de ALMENDRA**, siendo el importe total del proyecto con IVA del conjunto de los 2 municipios de **238.431,41 €** y el importe específico solicitado para ejecutar por este Ayuntamiento de **194.917,20 € con IVA incluido**.

2º) Que la Entidad solicitante se compromete, en caso de resultar beneficiaria, a efectuar en sus Presupuestos la asignación presupuestaria necesaria para el desarrollo de la actuación, así como al compromiso de total ejecución de la misma.

3º) Que la Entidad solicitante es titular o tiene plena disponibilidad del inmueble sobre el que se desarrollará la actuación.



## AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES

(SALAMANCA)

4º) Que en el proceso de provisión de los puestos de trabajo se ha realizado la correspondiente reserva legal para su cobertura por personas con discapacidad.

**2º-ACUERDO RELATIVO A SOLICITUD DE SUBVENCION DESTINADA A ENTIDADES LOCALES CON POBLACION INFERIOR A 20.000 HABITANTES PARA FINANCIAR PROYECTOS DE INTERES TURISTICO REGIONAL Y MEJORA DE SEÑALIZACION DE LOS RECURSOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTO DE SEÑALIZACION COMO MUNICIPIO ASOCIADO A VILLASECO DE LOS REYES, ADOPTANDO EL COMPROMISO DE EFECTUAR LA PARTE DE LAS ACTIVIDADES QUE FUNDAMENTEN LA CONCESION DE LA SUBVENCION EN NOMBRE Y POR CUENTA DEL BENEFICIARIO.**

Vista la Orden de 7 de noviembre de 2023 de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte por la que se convocan subvenciones destinadas a Entidades Locales, con población inferior a 20.000 habitantes, para financiar proyectos de interés turístico regional y de mejora de la señalización de los recursos, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente, **ACUERDO**

1º) Aprobar la presentación de la solicitud para dichas subvenciones con el proyecto común "Arqueología escondida del Bajo Tormes" junto con los municipios Almendra, El Manzano, Monleras, y Villaseco de los Reyes integrados dentro del territorio conocido como el Bajo Tormes, en calidad de ASOCIADO, siendo el importe total del proyecto con IVA del conjunto de los 5 municipios de 92.238,3€ y el importe específico solicitado para ejecutar por este Ayuntamiento de 17.696,25€ con IVA.

2º) Aprobar el compromiso de este Ayuntamiento de efectuar la asignación presupuestaria necesaria para el desarrollo de la actuación prevista para este municipio en caso de resultar beneficiaria, así como de la ejecución de las actividades solicitadas para el mismo.

3º) Comprometerse a realizar la parte correspondiente a este municipio de las actividades comunes del proyecto en coordinación con los otros cuatro municipios, en caso de resultar beneficiarios del mismo.

**3º-ACUERDO RELATIVO A LA APROBACION DE LAS AYUDAS ECONOMICAS A ESTUDIOS 2023-2024**

Visto que el Ayuntamiento de Sardón de los Frailes tiene en vigor Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas a Estudios que tiene por objeto la regulación de las ayudas económicas municipales a los alumnos que estando empadronados en el municipio de Sardón de los Frailes, reúnan los demás requisitos establecidos en la misma.

2. Los estudios incluidos en esta Ordenanza son:

- a) Educación Infantil
- b) Educación Primaria.
- c) Educación Secundaria Obligatoria
- d) Estudios posteriores a la Educación Secundaria Obligatoria:
  - 1) Bachillerato;
  - 2) Formación Profesional Específica de Grado Medio.
  - 3) Educación Universitaria: Primer y Segundo ciclo.

3. Queda excluida cualquier tipo de enseñanza a distancia.

4. Los estudios deberán realizarse con continuidad cronológica.



## AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES

(SALAMANCA)

### 5. En todo caso el alumno deberá ser menor de 25 años

Visto que la ayuda se destinará a la unidad familiar en la que existan hijos dependientes que cursen estudios de los señalados en el artículo anterior. Se entenderá como unidad familiar, a efectos de estas ayudas, la formada por los padres o tutores legales con los hijos estudiantes dependientes de ellos.

La unidad familiar del estudiante, así como el mismo estudiante, en el momento de presentar su solicitud, deberá hallarse empadronada en el municipio de Sardón de los Frailes con al menos un año de antelación a la fecha de la solicitud para acceder a las ayudas correspondientes a educación infantil y primaria y con al menos tres años de antelación para acceder al resto de ayudas, y encontrarse al día en todas sus obligaciones con el Ayuntamiento.

Será requisito indispensable para el pago efectivo de la ayuda que las personas beneficiarias señaladas anteriormente continúen empadronadas en el Municipio en el momento de dictarse la resolución de concesión de la ayuda.

**Para las ayudas de educación infantil y primaria, será requisito imprescindible que el alumno estudie en El CRA perteneciente al municipio de Sardón de los Frailes. Siendo, en este caso, CRA Bajo Tormes situado en el municipio de Monleras.**

Para la educación secundaria será obligatorio su matriculación en el centro IES Miguel de Unamuno de Ledesma.

Se establece una **renta máxima de 36.000 euros en la unidad familiar**. Para ello será necesario la presentación de toda la documentación exigida por el ayuntamiento (Declaración IRPF)

Visto que se han presentado las siguientes solicitudes:

| <u>NOMBRE Y APELLIDOS DEL ALUMNO</u> | <u>CURSO</u>                                     |
|--------------------------------------|--|
| C. G. M.                             | 2º DE ETS DE INGENIERIA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS |
| H. G. P                              | 2º DE LA ESO                                     |
| L. M. F                              | 3º DE INFANTIL                                   |

Vistas las solicitudes presentadas y el informe-propuesta emitido por la Secretaría por el Pleno de la Corporación se adoptó el siguiente, **ACUERDO**

**PRIMERO:** Conceder las siguientes ayudas

| <u>NOMBRE Y APELLIDOS DEL ALUMNO</u> | <u>CURSO</u>                                  | <u>IMPORTE</u> |
|--------------------------------------|---|----------------|
| C. G. M.                             | 2º DE ETS DE INGENIERIA SISTEMAS INFORMÁTICOS | 2.000,00       |
| H. G. P                              | 2º DE LA ESO                                  | 700,00         |
| L. M. F                              | 3º DE INFANTIL                                | 500,00         |



**AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES**  
(SALAMANCA)

\*\*\*\*\*

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, dándose por finalizado el acto, siendo las diecisiete horas del día en principio indicado, de todo lo cuál, yo la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.: Benjamín Cuadrado Holgado. -

Fdo.: Amparo Esteban Gallego. -